

ANUNCIO

“DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, para la provisión de dos plazas vacantes, de funcionario/a, de **Conductor/a Vehículos Pesados**, en la Diputación de Badajoz, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Grupo C, Subgrupo C2; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Lista de Espera con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hayan aprobado al menos el primer ejercicio, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades transitorias por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Lista de Espera.

El orden de prelación de los aspirantes en la Lista de Espera se establece aplicando sucesivamente los siguientes criterios: 1º) Mayor número de ejercicios aprobados. 2º) A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados (si ejercicio constara de dos pruebas se tomará como puntuación del ejercicio la suma de las dos pruebas) más, en su caso, la fase de concurso. 3º) Resultado en la anterior oposición/concurso-oposición para la cobertura de la misma plaza. 4º) En caso de empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura, y que se publica en el DOE, para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera en los supuestos previstos en el artículo 10, letra b, del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: Enfermedad, maternidad o adopción, por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado, por ser cuidador/a principal de persona dependiente, por matrimonio o pareja de hecho, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o, por estar prestando servicio como interino.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Lista de Espera que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Lista de Espera pertenecientes al puesto de **Conductor Vehículos Pesados**, estando integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	Sierra Crucera, Bonifacio
2	Cabezas Tena, David
3	Altamirano Díaz, Ángel
4	Madera Madruga, Manuel
5	Blázquez Sánchez, Adolfo Manuel
6	Jaén González, José M ^a

7	Pozo Sánchez, David
8	Gómez Almeida, José Antonio
9	Hernández Balastegui, José Antonio
10	Verdejo Merchán, Lorenzo
11	Barranquero Cendrero, Javier
12	Jiménez Gómez, Juan Francisco
13	Sánchez Naranjo, Enrique
14	Calvo Soto, Aurelio
15	Gordillo Sánchez, Francisco José
16	Pérez Hornero, Pablo
17	González Durán, David
18	Trejo Felipe, José Antonio
19	Chavez Martín, Ismael
20	Alcántara Nieto, Juan Francisco
21	Casado Parejo, Francisco
22	Borrego García, Juan
23	Mena Moreno, Francisco Javier
24	Vizuite Gómez, Emilio
25	Valverde Gil, Juan Carlos
26	Martínez Domínguez, Roberto
27	Calvo de Mora Rivera, Saturnino
28	López Pérez, Miguel Ángel
29	García Benítez, Luís
30	Martín Martín, José Manuel
31	Toro Pérez, Maximino
32	Paredes Romero, José Ignacio
33	Guerra Tarracue, Luís Miguel
34	Rojas Menaya, Antonio Rafael
35	Díaz González, Pedro
36	Urbina Burdalo, Rubén
37	Durán Rodríguez, Antonio
38	García Carballo, José
39	Porras Masero, Julián
40	Morán Núñez, José Luís
41	Zambrano Llamazares, Diego María
42	Gericota, Pedro Manuel
43	Rodríguez Bermudo, Miguel
44	Valero Gutiérrez, César
45	Cruz Molina, José Antonio
46	Márquez Cuenda, Ángel
47	Guisado Carrasco, José María
48	Díaz Cruz, Francisco Javier
49	Montaño Jiménez, Antonio
50	García Sayago, Julián
51	Cáceres Sánchez, David
52	Cuellar Hormigo, Antonio

53	Fernández González, Casiano
54	Margallo Bueno, Julio José
55	Durán García, Jerónimo Luís
56	Gómez Requero, Raúl
57	Botello Nogales, José Francisco

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.-El Presidente.- El Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 08/03/17 (B.O.P. 09/03/17).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.”

Lo que se hace público para general conocimientos, haciendo consta que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 7 de mayo, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.



Badajoz, 25 de junio de 2018
El Secretario General,

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE RECURSOS HUMANOS
Y REGIMEN INTERIOR
06/07/2018 13:02
SALIDA Nº: 2018/17817



EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA:

